FBSCGR
FECHA: 27/5/2025 HORA: 11:39:28 FOLIOS:
REGISTRO NO: 252008022
TRAMITE A:. TEC ADMIN G18-GSAGD-HAROLD ENRIQUE MUÑOZ QUIROZ

MEMORANDO

CÓDIGO: 3013. Bogotá D.C,

PARA: HAROLD ENRIQUE MUÑOZ QUIROZ
Técnico Administrativo grado 18
Grupo de Atención y Seguimiento Gerencias Departamentales

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2025

Dando alcance a la alerta remitida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a su correo electrónico el día 15 de mayo del 2025 y una vez surtidos todos los trámites de formalización del contrato del asunto, de manera atenta se remite la información necesaria para dar inicio formal a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2025** celebrado con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA,** con domicilio en Bogotá, con NIT 800.231.969-4 representada Legalmente por **EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA,** también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía Nº85.450.241 de Santa Marta**,** actuando en calidad de Director Administrativo Principal, dicha supervisión deberá ser registrada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la documentación del proceso estará disponible para su consulta a través de dicho aplicativo.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39295561&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://drive.google.com/drive/folders/1akalWyEsEy31Tpt7_FN93oymKODsm9MT?usp=drive_link

Se relaciona la información detallada del contrato en mención, para ser consignada en la correspondiente Acta de Inicio que deberá ser suscrita entre el supervisor y el Contratista y publicada en la Plataforma SECOP II en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta so pena de incurrir en sanción disciplinario por incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **De igual forma realizar la respectiva verificación de las garantías y de ser el caso solicitar la ampliación con el fin de garantizar las coberturas de acuerdo a la ejecución del contrato**.

Contrato Nº	044/2025	**Fecha de suscripción del contrato:**	15 de mayo del 2025
Objeto:	Contratar la prestación de servicios para la logística, organización y realización de las actividades del Plan de Bienestar de la Gerencia Departamental - Vaupés para la vigencia 2025.		
Valor:	El valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.312.153.00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.		

Plazo:	El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cinco (5) de diciembre de 2025.		
Registro Presupuestal:	54225	**Fecha:**	16/05/2025
Número de la póliza	11-44-101255556 11-40-101078125	**Fecha de expedición**	19 de mayo de 2025 21 de mayo de 2025 **Fecha cargue plataforma SECOP II:** 27 de mayo de 2025
Fecha de aprobación garantías:	27 de mayo de 2025		
Fecha certificación pago de aportes Parafiscales:	21 de abril de 2025		

En igual sentido, se resalta que, el numeral 2º del artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que esta actividad, por ser una delegación, no puede ser transferida a persona distinta al designado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sus obligaciones como supervisor(a) del contrato del asunto, son todas aquellas que se derivan de la ejecución del objeto contractual, además de las previstas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; en ese orden de ideas, es importante tener en cuenta que esta Supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos, por lo tanto, no es necesario que el Manual de Funciones la establezca expresamente[1], como parte de las mismas es su responsabilidad informar a su Jefe Inmediato, de cualquier ausencia temporal o definitiva de su parte, dejando constancia del estado de la supervisión a la fecha en que se configure el inicio de la correspondiente ausencia.

Aprobó: Carmen Teresa Castañeda Villamizar – directora Administrativa y Financiera
Revisó: Alexandra Tirado Prieto – Profesional Especializado Grado 21 – Grupo Gestión Administrativa-Contratación

Proyectó: Adelaida Ramírez Garces – Contratista - Grupo Gestión Administrativa-Contratación

[1] Colombia Compra Eficiente Respuesta a consulta #4201713000004907